PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2038____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTRAB YPOA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES DE LA DNCE", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 38/2011.

Asunción, 18 de octubre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 39/2011, referente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Locales de la DNCE", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 38/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma CONSULTRAB YPOA; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001127), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 39 de fecha 27 de setiembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Locales de la DNCE", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 38/2011.

Seguidamente se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso, a las siguientes Firmas: ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., CONSULTRAB YPOA, CONSTRUCCIONES RIVAS S.R.L., CONSTRUCTORA ECO S.A., CONSTRUCTORA FILÁRTIGA CÁRDENAS Y ASOCIADOS, HM CONSTRUCCIONES, ASATEC INGENIERÍA y ARQ. HUGO BLAIRES. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: CONSULTRAB YPOA.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 39 de fecha 11 de octubre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa: CONSULTRAB YPOA, la misma cumple con todos los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Considerando que la Oferta calificada cumplen sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado***

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

de oferentes, en cuyo caso, bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes, *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".* Es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, y además por ser urgente la adquisición de estos productos, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: CONSULTRAB YPOA, por un monto total de Gs. 65.400.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Cabe manifestar que se redujeron cantidades á fin de adecuar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CONSULTRAB YPOA**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Locales de la DNCE", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 38/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 65.400.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO